



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de abril de 2013
No. 76

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA "COMISION COORDINADORA PARA LA RECUPERACION ECOLOGICA DE LA CUENCA DEL RIO LERMA".

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION OCTAVA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII, XXIX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el 18 de agosto de 1990 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" se creó la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca

del Río Lerma, cuya finalidad es fomentar y estimular la creación de grupos de trabajo gubernamentales, privados y sociales para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, apoyar, motivar y fortalecer a los ya existentes y planear, coordinar y promover las actividades para el cumplimiento de los planes y programas para la recuperación ecológica de la Cuenca del Río Lerma, dentro del territorio del Estado.

Que mediante Decreto número 153 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de agosto del 2005, se reformaron los artículos 19 en su fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en la que la Secretaría de Ecología cambia de denominación a Secretaría del Medio Ambiente, habida cuenta que el término “ecología” únicamente se refiere al estudio de la relación entre los organismos y medio ambiente físico y biológico, por cual se considera que la actual denominación de la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma, no incluye de manera integral los propósitos y funciones conferidas a ésta, puesto que su objeto va más allá de la relación entre organismo y medio ambiente.

Que en congruencia con la política de simplificación de las denominaciones de algunas dependencias del Gobierno Estatal, a través del Decreto número 189 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 8 de diciembre de 2005, por el que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se estima necesario el permitir una identificación más ágil y sencilla en la denominación del organismo, destacando su objetivo principal que es la “Recuperación de la Cuenca”.

Que derivado de la importancia de dar un mayor impulso a la protección, conservación, desarrollo y uso de los recursos hidráulicos del Estado, así como las demás actividades que efectúa la Comisión, que vincula

sus programas con los que desarrolla la Secretaría del Agua y Obra Pública, al encontrarse sectorizada a esta la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Maestro Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA “COMISIÓN COORDINADORA PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE LA CUENCA DEL RÍO LERMA”

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la denominación de la “Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma” para quedar como “Comisión de la Cuenca del Río Lerma”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Cuando en otros ordenamientos legales, reglamentos administrativos y documentación se haga referencia a la "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca el Río Lerma" se entenderá que se refiere a la "Comisión de la Cuenca del Río Lerma".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a veintitrés días del mes de abril de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
(RUBRICA).